

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE AL AYUNTAMIENTO  
PLENO RELATIVA AL USO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE ASÍ COMO  
DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENTES**

La ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 28 la obligación por parte de las Administraciones públicas a *“proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello”*

Por otro lado, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su artículo 17 que *“las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición”*.

En concreto, en su artículo 18 se recogen los diferentes tipos de bienes según su naturaleza (Inmuebles, Derechos reales, Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico, Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación, Vehículos, Semovientes, Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados, y Bienes y derechos revertibles), estableciéndose los requisitos y qué datos deben acompañar a cada tipología:

- En el caso de los bienes inmuebles, el RBEL establece los datos que deben aparecer junto al bien, entre los cuales se encuentra: estado de conservación; clase de aprovechamiento en las fincas rústicas; naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales; naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales; Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto; Valor que correspondería en venta al inmueble; Frutos y rentas que produjere, etc.
- En el caso de los Bienes y derechos revertibles, el Artículo 28 establece que *“se reseñarán con el detalle suficiente, según su naturaleza y sin perjuicio de las remisiones a otros epígrafes y números del inventario, todos aquellos cuyo dominio o disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición, de modo que sirva de recordatorio constante para que la corporación ejercite oportunamente las Facultades que le correspondieren en relación con los mismos”,* así como que *“se relacionarán en esta parte del inventario, entre otros bienes, los cedidos por la Corporación condicionalmente o a plazo, las concesiones y los arrendamientos otorgados sobre bienes municipales o provinciales.”*

Por último, resaltar que dicha Ley también establece que la rectificación del inventario se verificará anualmente para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico, que la comprobación se efectuará siempre que se renueve la corporación y que el Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Frente a estas obligaciones, en el caso del Ayuntamiento de Getafe nos encontramos que en función de si la consulta la hacemos en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento (anexo 1) o en el Portal de transparencia: (anexo 2) la información es diferente. Teniendo en común que ninguno de los listados cumple con los requisitos arriba expuestos en cuanto a los datos que deben acompañar dicho inventario.

Por otro lado, consultando las actas de la Junta de Gobierno, desde Ahora Getafe hemos comprobado como en la actualidad el Ayuntamiento tiene contratos de arrendamiento con particulares en representación de mercantiles.

Por todo esto, el pasado 6 de Octubre, desde Ahora Getafe realizamos un ruego, con el fin de que se nos facilitase un informe con los siguientes datos:

- a. Locales y naves municipales: Número total, Situación actual de cada uno de ellos: Ubicación, referencia catastral, Estado del mismo (útil o no), Metros cuadrados, Actualización de impuestos, Uso (en caso de que se esté usando, por parte de quién y a través de qué fórmula)
  - b. Contratos de arrendamiento: Número total de contratos vigentes, Antigüedad del contrato, cantidad mensual, con quién se firma, Información relativa al espacio arrendado (Ubicación, referencia catastral, Metros cuadrados, Trabajos y/o servicios que se presta en dichos espacios)
- Informe del que, a día de hoy, no tenemos constancia.

De estos datos, lo que queda claro es que el Ayuntamiento de Getafe es propietario de un amplio patrimonio de inmuebles pero, a día de hoy, es difícil conocer el estado de todos y cada uno de ellos, así como si están o no en uso, y en caso afirmativo, para qué se está destinando. Mientras, por otro lado nos encontramos que de manera simultánea se renuevan contratos de arrendamiento, con el consiguiente gasto para la hacienda municipal.

Por todo ello, resulta difícil saber si el patrimonio municipal se está protegiendo y utilizando lo suficientemente bien o si, por el contrario se está perjudicando y, por ende, perjudicando a todos y todas las vecinas de Getafe.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Municipal a que actualice y publique el inventario de bienes del Ayuntamiento, tal y como establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como el de las empresas municipales y organismo autónomo.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Municipal a que en cumplimiento de La ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece en su artículo 28 la obligación por parte de las Administraciones públicas a "*proteger y defender su patrimonio*" realice un informe que recoja sobre:

- a. Bienes inmuebles: situación actual de cada uno de ellos, con el fin de conocer el uso que se está haciendo de ellos, cuantos están en desuso y la razón, estado en el que se encuentran, cuantos necesitarían rehabilitación para poder ser usados
- b. Contratos de arrendamiento: información relativa al número total de contratos vigentes que tiene el Ayuntamiento, empresas públicas y organismo autónomo, antigüedad del mismo, cantidad mensual, con quién se firma, fecha fin del contrato, datos relativos al espacio arrendado así como los trabajos y/o servicios que el Ayuntamiento presta en dichos espacios.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno Municipal a que, a través del departamento correspondiente, se analicen los datos de dicho informe con el fin de conocer si se está haciendo un uso eficiente del patrimonio del Ayuntamiento y de las empresas municipales y organismo autónomo así como de las arcas municipales por el pago de arrendamientos, así como las posibles actuaciones a llevar a cabo para garantizar el cumplimiento de la obligación de la Administración de proteger y defender su patrimonio.

**Getafe a 16 de Febrero de 2017**

**FDO: HUGO PATERNINA ESPINOSA  
PORTAVOZ ADJUNTO GM AHORA GETAFE**

## ANEXO 1



AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

Trámites | Ayuntamiento | Servicios | La Ciudad | Sugerencias | Participación | Portal de Transparencia

ÚLTIMA HORA

AYuntamiento de Getafe > Ayuntamiento > Transparencia > Información sobre la Corporación Municipal > Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento

### Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento

Bienes inmuebles	2012; 2013
Derechos reales	2012; 2013
Bienes muebles de carácter histórico	2012; 2013
Vehículos	2012; 2013
Derechos revertibles	2012; 2013

Planes estratégicos Ayuntamiento de Getafe

Resoluciones Judiciales

Curricula Cargos de Confianza Ayuntamiento

Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

LYMA getafe

EM SIV GETAFE

## ANEXO 2



AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

### Portal de Transparencia

Web municipal | Sede electrónica | Mapa Web

Se encuentra usted aquí: Inicio -> Publicidad activa -> Información sobre la corporación municipal -> Patrimonio

### Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento

volver | imprimir | escuchar | compartir

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su artículo 17 que "las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición". Esta obligación de formar Inventario aparece asimismo recogida en la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 18 del RBEL, los bienes municipales se clasificarán en el Inventario agrupándolos en los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles
2. Derechos Reales
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación
5. Vehículos
6. Semovientes (No existen bienes de esta naturaleza)
7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados
8. Bienes y derechos revertibles

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 173 que el patrimonio público del suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de las entidades locales. Este precepto da lugar a que en los epígrafes 1 y 8 del Inventario del Ayuntamiento de Getafe, se reseñen dentro de una categoría específica los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

El Inventario Municipal de Bienes, formado según la clasificación expuesta, debe rectificarse anualmente y comprobarse cada vez que se renueve la Corporación. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe aprobó, en sesión de fecha 7 de abril de 2015, la rectificación y comprobación del Inventario a fecha 31 de diciembre de 2014. En cualquier caso, el inventario está permanentemente actualizado ya que las modificaciones se van incorporando según se van produciendo. Así es un instrumento útil para la conservación y defensa de los bienes municipales.

En esta página puede consultarse el Inventario aprobado a fecha 31 de diciembre de 2014.

volver | imprimir | escuchar | compartir

<p><b>Información del portal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Qué es el portal</li> <li>Ley de transparencia</li> <li>Código de buen gobierno</li> <li>Ayúdanos a mejorar</li> </ul>	<p><b>Publicidad activa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Información sobre la corporación municipal</li> <li>Relaciones con los ciudadanos y la sociedad</li> <li>Económica-financiera y contratos</li> <li>Materias de urbanismo y obras públicas</li> </ul>	<p><b>Derecho de acceso a la información</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de información pública</li> <li>Cuál es el estado de mi solicitud</li> </ul>
--	---	--